

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

BOP-A-2026-721

Por Resolución de Alcaldía nº 2026/00000873, de 9 de marzo de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de bodas de la Bodega “Los Ángeles” de esta ciudad, el día 2 de mayo de 2026, a las 12:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

- 1.- Delegar en el Sr. Concejál de este Ayuntamiento, don Antonio Maestre Ballesteros, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 2 de mayo de 2026, a las 12:00 horas.
- 2.- Notificar esta Resolución al interesado y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 10 de marzo de 2026.– La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 577F F5AE 7739 B787 1CF3 **Fecha Firma:** 25-03-2026 07:58:34

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



577FF5AE7739B7871CF3